RESOLUCIÓN No.202-ARC-CBNL02-2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.110-ARC-CBNL02-2023.

El Comandante de la Base Naval ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante 1204 del 01 de diciembre de 2022, acta de posesión No.004 de fecha 23 de enero de 2023 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Señora Capitán de Corbeta GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA, en su calidad de Jefe del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga de la Armada de Colombia, elaboró estudio previo del 17 de agosto de 2023, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No.14223 del 11 de agosto de 2023 por la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($90.600.000,00)** correspondiente a vigencia 2023 y Oficio No.2-2023-016488 de fecha 05 de abril de 2023 y oficio No. 20230000951145133/MDN-COGM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($162.998.000,00),** correspondiente a la vigencia 2024, para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($253.598.000,00)** incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" Y LOS DISPENSARIO MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA SANIDAD NAVAL**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($253.598.000,00)** incluido AIU, IVA y demás derogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL" PARTE 2 REGLAMENTACIONES, TITULO, CONTRATACION ESTATAL, CAPITULO 2, DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION, SUBSECCION 2 INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a mipyme, teniendo en cuenta que no hubo manifestación de interés por las mipyme dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual, el presente proceso NO se limitó a la participación de mipymes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 22 de agosto de 2023, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 29 de agosto de 2023, en el cual **no se presentaron observaciones.**

Que durante el plazo establecido para limitar el proceso a Mipymes, no se recibió solicitudes para limitar el presente proceso a Mipymes.

Que, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a proyecto de Pliego de Condiciones y con la finalidad de tener celeridad y optimizar tiempo, la entidad cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para aprobación de los pliegos de condiciones definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que, dentro de la misma fecha, día 29 de agosto de 2023, se publicó RESOLUCIÓN DE APERTUA No.182-ARC-CBNL02-2023 y pliegos definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.110-ARC-CBNL02-2023, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que, el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo se surtió hasta el día 01 de septiembre de 2023, donde no se presentaron observaciones.

Que, el día 04 y 05 de septiembre de 2023, se allegaron seis (06) observaciones de forma extemporánea.

Que, el día 05 y 06 de septiembre de 2023, se publicaron formulario de preguntas No.001 y 002 para dar respuestas a las observaciones extemporáneas.

Que, el día 05 de septiembre se realizó adenda modificando anexos corregidos para presentación de ofertas.

Que el día 06 de septiembre de 2023, a las 04:00 PM, se cumplió el plazo para la presentación de las ofertas de conformidad a los estipulado en el cronograma publicado en el SECOP II, donde se presentaron las siguientes empresas oferentes:

1. **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. -SIGLA ASEOCOLBA S.A.** con Nit:800146077-6, Representada legalmente por la señora DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE, identificado con documento C.C. No.32.715.946 de Barranquilla.

2. **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**, con Nit:804015557-2, Representada legalmente por la señora ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, identificada con documento C.C. No.1101074633.

3. **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.** con Nit:901346888-7, Representada legalmente por el señor OSWALDO ARIAS SIERRA, identificado con documento C.C.No.5478269.

4. **LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.** con Nit:900427788-3, Representada legalmente por el señor JUAN DAVID GONZÁLEZ PERALTA, identificado con documento C.C.No.80.009.542.

5. **SERVISUMA S.A.S.** con Nit:90094718-5, Representada legalmente por la señora VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ, identificada con documento C.C. No:45.525.300.

Que el día 06 de septiembre de 2023, se dio apertura a las ofertas presentadas con el fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, el día 11 de septiembre de 2023, se emitió PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	OFERETES	PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN.				
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. -SIGLA ASEOCOLBA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO

4	**LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**SERVISUMA S.A.S.**	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO

Que, del día 11 de septiembre al 14 de septiembre de 2023, se efectuó traslado del informe de evaluación proferido por los comités evaluadores designados por la Entidad, frente a los cuales los oferentes interesados realizaron observaciones al PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN y subsanaron la documentación solicitada acuerdo primer informe de evaluación emitida por la entidad en el tiempo establecido.

Que, el día 15 de septiembre de 2023, se publicó el segundo informe de evaluación, el cual arrojó los siguientes resultados:

ITEM	OFERETES	PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN.				
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	**ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. -SIGLA ASEOCOLBA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**	CUMPLE	ACLARAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	**LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.**	ACLARAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**SERVISUMA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta observaciones allegadas a los informes de evaluación se le pidió aclaración de documentación a los oferentes LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. Y GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIANA S.A.S. toda vez que esta no otorga puntaje a la oferta de los mencionados.

Que, el día 18 de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación final, el cual arrojó los siguientes resultados:

ITEM	OFERETES	PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN.				
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	**ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. -SIGLA ASEOCOLBA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	**LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**SERVISUMA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el puntaje otorgado a los oferentes **HABILITADOS** en el proceso es el siguiente:

ORDEN	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA EN VALORES UNITARIOS	PUNTAJE TOTAL CON PONDERACIÓN.					
			ECONÓMICA	TÉCNICA	SUBTOTAL	PRODUCTOR NACIONAL (10%)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)	PUNTAJE TOTAL
1	**SERVISUMA S.A.S.**	**$29.108.950**	60	40	100	10	0.25	110.25
2	**GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**	**$33.469.400**	52	40	92	10	0	102.0
3	**LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.**	**$34.307.318**	51	40	91	10	0.25	101.25
4	**ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. -SIGLA ASEOCOLBA S.A.**	**$35.897.869**	49	40	89	10	0.25	99.25
5	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**	**$38.389.752**	45	40	85	10	0.25	95.25

Que, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiaron las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que, el comité evaluador técnico otorgó el puntaje correspondiente a aquellas propuestas que resultaron habilitadas y que incluían el ofrecimiento de dichos ponderables sin costo adicional para la entidad, siendo facultativo para cada uno de los proponentes ofrecer o no los mismos, por lo que el puntaje se otorgó con salvaguarda del principio de transparencia y el deber de selección objetiva.

Que, tal y como se estableció en el Pliego de Condiciones, *"El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.".*

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y los puntajes obtenidos en la ponderación, la empresa **SERVISUMA S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje y se verificó ampliamente que su oferta económica es coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado y no constituye una oferta artificialmente baja, situación que le resulta con la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.110-ARC-CBNL02-2023. Lo anterior fue verificado por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones el día 18 de septiembre de 2023 en sesión del Comité de Adquisiciones para Adjudicación.

Que en desarrollo de la etapa precontractual y previo a expedir resolución de adjudicación fue asignado el valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($24.376.196,00)** presupuesto situado con el fin de impactar positivamente el bienestar del personal de la Armada Nacional, teniendo en cuenta recursos extraordinarios que fueron adicionados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10523 del 16 de enero de 2023. Por lo cual en aplicación el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 se aplicará el recurso dentro el presente proceso por ser dineros que se utilizaran en bienes y servicios iguales a los proyectados inicialmente, además por contener necesidad suficiente dentro del estudio previo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" Y LOS DISPENSARIO MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA SANIDAD NAVAL**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del estudio previo, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($277.974.196,00)** incluido AIU, IVA, tasas, contribuciones, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Por lo expuesto anteriormente, el señor Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **SERVISUMA S.A.S.** con Nit:90094718-5, Representada legalmente por la señora VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ, identificada con documento C.C. No.45.525.300 expedida en Cartagena el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No.110-ARC-CBNL02-2023, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" Y LOS DISPENSARIO MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA SANIDAD NAVAL**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($277.974.196,00)** incluido AIU, IVA, tasas, contribuciones, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora VIVIANA PATRICIA NOVOA VASQUEZ, identificada con C.C. No. 45.525.300 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVISUMA S.A.S.** con Nit:90094718-5, de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el Artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los tres (03) días

calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recursos como lo establece el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".